



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud



**Unión Europea**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

**MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PARA LA AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL HOSPITAL DE DÍA ONCO-HEMATOLÓGICO. HOSPITAL PUNTA DE EUROPA DE ALGECIRAS, CÁDIZ ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO URGENTE Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, CON FONDOS REACT-EU.**

**ADAPTADA TRAS EMISIÓN DEL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA 2022/78 DE FECHA 07/12/2022**

**EXPTE. SIGLO 0001127/2022**



Analizadas las necesidades de los Centros Sanitarios de la Provincia de Cádiz, adscritos a esta Plataforma de Logística Sanitaria, y a los efectos de que por el Órgano de Contratación competente se dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que inicie el expediente procedente, se informa al mismo de la siguiente necesidad de contratación:

## **1. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES DE LOS CENTROS:**

En el ámbito de las competencias de ordenación sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma Andaluza, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la atención sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces. Para ello, es necesario contar con un soporte de infraestructuras acorde con las actuales necesidades sanitarias y por tanto se hace preciso ejecutar actuaciones de Mantenimiento y Conservación de estas, así como adecuación a nuevas necesidades y especialidades.

La mejora de las prestaciones sanitarias a la población andaluza pasa ineludiblemente por una potenciación y, en su caso, adecuación de las estructuras físicas en las que se desarrollan las diferentes actividades sanitarias, permitiendo así una mejora global en los estándares de calidad que se oferten (eficiencia, accesibilidad, confort, seguridad, etc.).

Entre los objetivos previstos, el área actual precisa de una ampliación, para desarrollar correctamente el Hospital de Día Oncológico, por lo que se utiliza toda la zona de intervención:

- . La zona existente: se reorganiza para adaptar las consultas y las zonas internas de trabajo.
- . La zona sobre la cubierta de medicina nuclear, en la que se ubicará la zona de tratamiento.
- . La conexión de ambas zonas mediante el núcleo de comunicación actual, que permite una entrada diferenciada desde el exterior. Con un ascensor nuevo que garantice la accesibilidad hasta la planta primera.

La propuesta prioriza el acceso por la conexión actual de escalera, incorporando un ascensor de amplio formato. El área abarca cada uno de los dos lados que se encuentran al llegar a la primera planta:



- Dentro del edificio existente, reorganizado el espacio para consultas y espacios de profesionales y auxiliar, así como la conexión actual con el resto del hospital.
- Como ampliación del edificio, sobre el edificio actual de una sola planta de medicina nuclear, crece un pabellón nuevo, diseñado para ser sostenible, y que contiene la sala de tratamiento para 23 puestos, 4 camas, y espacios asociados.

Se mantienen los accesos y núcleos verticales existentes:

- Uno de carácter interno, que conecta con la actual sala de espera del resto del hospital, y que desemboca en el corazón de la zona de intervención.
- Otro en la escalera vertical que comunica con el edificio de Medicina Nuclear, y que es completado con un ascensor.

Se mantiene la circulación principal, entre el resto del hospital y la conexión con la nueva zona de tratamiento. El eje de circulaciones tiene forma de T con el eje horizontal unificador del conjunto del HDO nuevo, y el eje vertical comunicando los espacios de consultas así como el área interna de trabajo de profesionales.

En consecuencia, deberá llevarse a cabo la contratación de las obras propuestas mediante **procedimiento abierto simplificado**, al ser su objeto adecuado y preciso para los fines del servicio público del Organismo.

## **2. IDONEIDAD DEL OBJETO PARA LA SATISFACCIÓN DE LOS CITADOS FINES:**

Para dar respuesta a los fines pretendidos, la presente contratación tiene por objeto la ejecución de las OBRAS **OBRA PARA LA AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL HOSPITAL DE DÍA ONCO-HEMATOLÓGICO. HOSPITAL PUNTA DE EUROPA DE ALGECIRAS, CÁDIZ** que vienen definidas en el proyecto técnico que figura como anexo al pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT) del expediente.

Se justifica la adjudicación a la totalidad de la obra, debido a que no existen aspectos diferenciadores en la misma para que pueda ser dividida por lotes o agrupación de lotes y, por tanto, la licitación deberá ser por la totalidad de la obra que se describe en el PPT y su anexo (Proyecto), no siendo susceptible de utilización o aprovechamiento por separado atendiendo a la funcionalidad que deben cumplir conjuntamente el objeto del contrato.

## **3. PLAZO PREVISTO DEL CONTRATO:**

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se debe prever un plazo de duración de 12 meses, con fecha de inicio efectiva a partir del día siguiente a la firma del Acta de comprobación de replanteo y autorización del inicio de las obras. El acta de replanteo se deberá firmar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de formalización del contrato.

No se prevé la posibilidad de prórroga.



#### **4. DIVISIÓN EN LOTES:**

El objeto de contrato debe adjudicarse a una única empresa contratista ya que el objeto contractual constituye una unidad funcional que no admite fraccionamiento en lotes, puesto que, tal como se desprende de la definición de la obra recogida en el cuadro de mediciones y descompuestos así como cronograma de ejecución de los trabajos, es necesario que las distintas prestaciones y los trabajos sean ejecutados en la secuencia prevista por una única contratista en fases sucesivas para cumplir con los plazos establecidos.

Además de lo anterior, no es posible, por la ubicación de la obra a realizar, proyectar la ejecución con diferentes zonas de acopios de materiales para cada uno de los posibles contratistas, zonas para la gestión de residuos y entradas/salidas.

#### **5. MODIFICACIONES:**

El contrato sólo podrá ser modificado cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias prevista en el artículo 205 de la LCSP y con los límites señalados en el citado precepto.

No obstante lo anterior, dado que la determinación del precio se realiza mediante unidades de ejecución y precios unitarios, no tendrán la consideración de modificaciones, el exceso de mediciones, entendiéndose por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de la obra.

#### **6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y CARACTERIZACIÓN COMO CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. FINANCIACIÓN CON APORTACIONES DE DISTINTA PROCEDENCIA:**

Para la determinación del **presupuesto de licitación** se han tenido en cuenta los precios unitarios y las unidades de ejecución de obras cuyo resumen de costes directos e indirectos, así como otros eventuales gastos para la determinación del presupuesto se incorporan en el Proyecto Técnico, que se adjuntan como Anexo I al PPT, con el siguiente desglose:

GC	PEM	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (SIN IVA)	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE (IVA INCLUIDO)
F90530	1.388.123,13 €	180.456,01 €	83.287,39 €	1.651.866,53 €	346.891,97 €	1.998.758,50 €



El **presupuesto de licitación** ascendería a las cuantías detalladas en el cuadro anterior, siendo la distribución presupuestaria la siguiente:

<b>Anualidad</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Importe (IVA incluido)</b>
2023	1531172980-G/41C/60200/11A1B50053Z0-2021000804	1.998.758,50 €
	<b>TOTAL</b>	<b>1.998.758,50 €</b>

Para determinar el valor estimado del contrato se ha tomado en consideración, de conformidad con lo establecido en art. 101 de la LCSP, el presupuesto inicial del contrato, excluido el IVA, además de la opción eventual del 10% del presupuesto inicial tal y como se señala en el apartado anterior:

<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)</b>	<b>OPCION EVENTUAL (10% PB IVA EXCLUIDO)</b>	<b>V.M.E. (IVA EXCLUIDO)</b>
1.651.866,53 €	165.186,65 €	1.817.053,18 €

La contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, NO tiene consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

## **6.1. OBRA FINANCIADA CON FONDOS EUROPEOS:**

Código: A1B50053Z0

Proyecto de Inversión: 2021000804

Tipo Fondos: REACT-EU/NEXT GENERATION-EU.

Porcentaje de cofinanciación: 100%.

## **7. CONSULTAS PRELIMINARES AL MERCADO:**

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.



## **8. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**

El procedimiento de adjudicación de este contrato será abierto simplificado, de conformidad con el artículo 159 de la LCSP, al ser su valor estimado inferior a 2.000.000 de euros, procediendo la valoración de las proposiciones con múltiples criterios de adjudicación, entre los cuales, la ponderación de los criterios evaluables mediante juicio de valor no supera el 25% del total, tramitándose el expediente de forma urgente.

Tramitación propuesta: **Urgente.**

Se propone la tramitación urgente del expediente, al amparo del artículo 119 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), al corresponder a un contrato cuya adjudicación es preciso acelerar por razones de interés público, para evitar que la dilatación de los plazos de los diferentes trámites administrativos asociados al expediente conduzcan a una adjudicación que origine el incumplimiento de los objetivos presupuestarios dentro de los períodos y las fechas límites establecidos.

## **9. CLASIFICACIÓN, CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN:**

### 9.1. Clasificación y solvencia:

Al ser el valor estimado del contrato superior a la cantidad indicada en el artículo 77.1.a) de la LCSP, el licitador deberá acreditar su solvencia mediante su clasificación como contratista de obras en los grupos o subgrupos de clasificación detallados a continuación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	2	1
C	4	2
I	6	2
J	2	2

En la presente contratación, de conformidad con el artículo 36.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la exigencia de clasificación se extenderá también a estos subgrupos; existiendo partidas que aunque no alcanzan al 20% del precio del contrato (se adjunta tabla detallada), están encuadradas dentro de otros subgrupos que dada la naturaleza de la obra, se entienden directamente vinculadas con la naturaleza de la misma, por lo que se debe admitir la clasificación dentro de dichos grupos.



## 9.2. Criterios de Adjudicación.

En la presente contratación, estando adecuadamente definidas las prestaciones, la adjudicación se realizará, de conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, aquella que ofrezca un equilibrio entre el precio ofertado y las condiciones que ofrezca el licitador.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta con relación calidad/precio deberá atenderse a los criterios y ponderación de los mismos que se desglosan y detallan en Cláusula 7.2.2 del PCAP y en el apartado 13.1 del Cuadro Resumen.

En cada uno de los criterios se indican cuales son los aspectos que, desde el punto de vista técnico, se consideran más relevantes, recogiendo el método de valoración que será empleado, conforme a los siguientes:

<b>CUADRO RESUMEN DE Puntuación</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>1. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA NO AUTOMÁTICA:</b>	<b>24 PUNTOS</b>
(UMBRAL MÍNIMO)	(12 PUNTOS)
1.1. MEMORIA EXPLICATIVA DEL DESARROLLO Y CRONOGRAMA/PROGRAMACIÓN PREVISTO DE LOS TRABAJOS.	20 PUNTOS
1.2. PLAN DE MEJORA DE LA CALIDAD.	4 PUNTOS
<b>2. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:</b>	<b>76 PUNTOS</b>
<b>2.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA AUTOMÁTICA</b>	<b>26 PUNTOS</b>
2.1.1. PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA.	26 PUNTOS
<b>2.2. OFERTA ECONÓMICA.</b>	<b>50 PUNTOS</b>
<b>Puntuación TOTAL:</b>	<b>100 PUNTOS</b>

## **UMBRALES MÍNIMOS DE Puntuación PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE OBRAS.**

Para continuar en el procedimiento de selección de la oferta de mejor relación calidad-precio, las ofertas presentadas por los licitadores deberán obtener una puntuación igual o superior al 50 % de la puntuación establecida en el conjunto de los criterios cualitativos, que en la presente contratación son los criterios 1.1 y



1.2, ambos de evaluación no automática. Es decir, para que puedan continuar en el proceso selectivo las ofertas deberán sumar al menos 12 puntos en el conjunto de criterios de evaluación no automática.

## 1. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA NO AUTOMÁTICA (0 a 24 PUNTOS):

Los criterios de valoración, así como las ponderaciones respectivamente atribuidas a los mismos, que se tendrán en cuenta para la valoración de las proposiciones, serán los siguientes:

### 1.1. MEMORIA EXPLICATIVA DEL DESARROLLO Y CRONOGRAMA/PROGRAMACIÓN PREVISTO DE LOS TRABAJOS (0 A 20 PUNTOS):

Serán baremadas de acuerdo con los criterios que a continuación se expresan y requieren la aportación de la documentación que se indica en cada caso.

**TABLA DE BAREMACIÓN DEL GRADO DE CONOCIMIENTO DEL PROYECTO Y DEL EMPLAZAMIENTO, CIRCUNSTANCIAS ESPECÍFICAS CONCURRENTES EN LA OBRA, VIABILIDAD E IDONEIDAD DE LA PROGRAMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA OBRA.**

CONCEPTO	Base	Mejorada
Estimaciones de tiempos para replanteos, permisos.	1	2
Previsiones de acceso y circulaciones, diagramas.	2	4
Localizaciones de puntos de conexión y suministros.	2	4
Coherencia e idoneidad de plazos, inicios, terminaciones y solapes de los trabajos, actividades y capítulos. Idoneidad de medios operativos que se han tenido en cuenta y la coordinación entre los distintos agentes. Tendrá especial consideración la minoración de hasta 2 semanas del plazo total de ejecución previsto como máximo en los pliegos (6 meses)	5	10
<b>Total puntuación base / puntuación mejorada</b>	<b>10</b>	<b>20</b>

No se puntuará el concepto cuando la memoria no contenga la justificación correspondiente de la que se puedan deducir las previsiones y condiciones o los conceptos a valorar.

En ningún caso podrá haber reflejo en el cronograma propuesto o en cualquier otro documento de la oferta valorable conforme a criterios no automáticos, de elementos que por corresponderse a valoración por formulas o criterios automáticos, deben figurar en el sobre n.º 2, siendo tal incumplimiento causa de exclusión.



La puntuación base de cada concepto se alcanzará cuando la memoria contenga la justificación correspondiente a cada concepto. La justificación será suficiente, según los datos que se desprendan de la citada documentación, a juicio técnico.

La puntuación mejorada se alcanzará cuando la documentación justificativa aportada en la memoria, desarrolle y exprese de forma pormenorizada todas las previsiones y conceptos, en cuanto a un mejor conocimiento y estudio de la realidad del proyecto y de las obras, así como a un mejor conocimiento de la racionalidad y viabilidad económica y la coherencia e idoneidad de los trabajos, de cada apartado reseñado.

### 1.2. PLAN DE MEJORA DE LA CALIDAD (0 A 4 PUNTOS):

Serán baremadas de acuerdo con el criterio que a continuación se expresa y requiere la aportación de la documentación que se indica en este pliego.

#### PLAN DE MEJORA DE LA CALIDAD

CONCEPTO	Base	Mejorada
Se deberán proponer marcas, modelos, opciones incluidas, aportando fichas técnicas correspondientes de: puertas, luminarias, equipos de climatización, grifería y aparatos sanitarios, a utilizar en las obras objeto de contratación, que cumpliendo con los requisitos especificados en el proyecto (carácter de mínimo exigible) mejoren la calidad de la obra resultante.	2	4
<b>Total puntuación base / puntuación mejorada</b>	<b>2</b>	<b>4</b>

No se puntuará el concepto cuando la documentación no contenga la justificación correspondiente de la que se pueda deducir el concepto a valorar.

La puntuación base de cada concepto se alcanzará cuando la memoria contenga la justificación correspondiente de la mejora de la calidad de al menos el 50% de los elementos a mejorar. La justificación será suficiente, según los datos que se desprendan de la citada documentación, a juicio técnico.

La puntuación mejorada se alcanzará cuando la documentación justificativa aportada en la memoria, desarrolle y acredite de forma pormenorizada una mejora de la calidad en el 100% de los elementos a mejorar.

### 2. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (0 A 76PUNTOS):

Los criterios de valoración, así como las ponderaciones respectivamente atribuidas a los mismos, que se tendrán en cuenta para la valoración de las proposiciones, serán los siguientes:



## 2.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (0 A 26 PUNTOS):

### 2.1.1. PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA (0 A 26 PUNTOS):

La ampliación del plazo de garantía supone una minoración de los costes directamente relacionados con el uso y desgaste de las instalaciones, así como una ampliación de la viabilidad de las mismas. Por tales motivos, se pondera con hasta 26 puntos el compromiso del licitador, en caso de resultar adjudicatario, de aumentar el plazo de garantía fijado en el PCAP.

Para que este compromiso pueda ser baremado, será requisito imprescindible que se formule por el licitador de conformidad con el **Anexo II-i del PCAP**.

Las propuestas de ampliación del plazo de garantía se baremarán según la siguiente tabla:

AMPLIACIÓN PROPUESTA	PUNTUACIÓN
Inferior a 6 meses sobre el plazo de garantía	0
Igual o superior a 6 meses de ampliación del periodo de garantía e inferior a 12 meses	6,5
Igual o superior a 12 meses de ampliación del periodo de garantía e inferior a 18 meses	13
Igual o superior a 18 meses de ampliación del periodo de garantía e inferior a 24 meses	19,5
Igual o superior a 24 meses de ampliación del periodo de garantía	26

## 2.2. OFERTA ECONÓMICA (0 A 50 PUNTOS):

La valoración de este criterio es obligada, por cuanto conforma uno de los elementos de la ecuación calidad-precio, buscando su mejor relación, principio en el que legalmente se basa la adjudicación de los contratos.

La oferta económica se valorará en función de la oferta más favorable para la administración, siguiendo el siguiente criterio:

- Serán excluidas las ofertas que superen el presupuesto base de licitación
- La valoración de la oferta económica se realizará aplicando la siguiente fórmula

$$P = 50 \times [(PL-OE) / D]$$

Donde:

*P = Puntuación de la oferta económica de la empresa que se valora.*

*PL= Presupuesto de licitación.*

*OE= Oferta económica de la empresa que se valora.*

*D= El valor de este parámetro se concreta del siguiente modo:*



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud



**Unión Europea**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

*Si la menor de las ofertas es igual o inferior al 85% del presupuesto de licitación*

$D = PL - \text{menor oferta económica}$

*Si la menor de las ofertas es mayor que el 85% del presupuesto de licitación*

$D = PL - 0,85 \times PL$

Las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán con una aproximación de dos decimales.

### **10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución de este contrato, con naturaleza de obligación contractual esencial, cuyo incumplimiento, será causa de resolución del contrato, la siguiente:

.- El proveedor/contratista, se compromete a la utilización de materiales reutilizados, reciclados o valorizados, conformes al PPT y con la aprobación de la Dirección Facultativa, de al menos el 30% del volumen de los materiales denominados en el proyecto de ejecución como zahorras, gravas, arenas y tierras.

En Cádiz, en la fecha de su firma

DIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO DE LA  
CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ

Fdo.: Demetrio González Mena